



DECRETO ALCALDÍCIO N° 602

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local", entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 14 OCT 2024

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local", suscrito con fecha 16 de septiembre 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N°893/2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos: "Fondo Regional de iniciativa Local" , entre el Gobierno Regional de Magallanes y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos; para proyecto FRII denominado "Construcción mirador artesanal Albatros, Puerto Williams" código BIP 40063137-0.

CONSIDERANDO

- Memorándum N°162, de fecha 07 de octubre 2024, de Director (s) Secretaría comunal de planificación, don José Conejeros Gallardo a Alcaldesa (S) Johanna Cárdenas Vargas;
- Memorándum N°992, de fecha 07 de octubre 2024, de Alcaldesa (S) Johanna Cárdenas Vargas a Secretario Municipal (s) César Suarez Muñoz.

DECRETO

- **1° APRUÉBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Magallanes y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos; para proyecto FRII denominado **"Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams"** código BIP 40063137-0. Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°893/2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, por un monto de **M\$162.934.-**
- **2° CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervenientes;
- **3° RÍNDASE**, cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de todos y cada uno de los gastos en que

haya incurrido en la ejecución del proyecto FRIL en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/COM/POG/bcc
Distribución:

1. Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
2. Secretaría Municipal;
3. Alcaldía
4. Secplan;
5. Dirección de obras;
6. Unidad de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.